

28

se conteste el Hecho manifestandole, q. esta Co-
poracion no descuida un momento el cobro de
las cantidades q. se adeudan por dho. ramo ape-
sar de los grandes inconvenientes q. haya para
ello, por la decadencia de este Vecindario, co-
mencio, y agricultura, como por el atraso de
pagar del Departam. to y crecidos cupos q. se le
han señalado casi imposibles de llenar segun
repetidamente se le tiene manifestado a sus
Anteciores

Oficio del Int. de Murcia del 20 de Mayo de 1787. que se previene a la cobranza y repartim. to del Utensilio. Oficio del mismo Sr. D. Atanasio Quintana su pta. Veintey uno del actual en q. dice proceda este Ayuntamiento sin demora, a ha- cer el repartimiento de la contribucion de Utensilio, martiles y paja, procurando la cobranza en los terminos mas posibles, pues no le es posi- ble alterar con respeto a esta Ciudad, la disposi- cion q. tal. tomada para el pago de la citada con- tribucion del año ultimo por las quotas del de mil ochocientos once, con lo demas q. contiene. Entendido por esta Corporacion Acuerda. Queda en su Inteligencia, y q. los Caballeros Comisa- rios D. Vicente Anzures, y D. Ramon Algor pro- curen formar la Representacion q. les esta encar- gada para S. M. con Referencia a los inciden- tes del ramo de q. se trata

Oficio el Informe q. con pta. Veintey cinco

